Alcaldía de Itagüí	**INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO**	**Código: FO-AD-31** **Versión: 08** **Fecha de Actualización: 13/11/2021**

INFORME N°: 03	**SUPERVISION**	⊗	**DE SEGUIMIENTO**	⊗	
			PARA PAGO	⊗	
	INTERVENTORIA	☐	**PARA DESEMBOLSO**	☐	
	Fecha Elaboración de Informe	[14-2025]			
Periodo de seguimiento	Desde:	[22-09-2025]	Hasta:	[05-11-2025]	
Periodo para pago	Desde:	[22-09-2025]	Hasta:	[05-11-2025]	

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	⊗	NÚMERO:	SJ-CD-130-2025		
CONVENIO	☐	FECHA SUSCRIPCIÓN:	20	06	2025
CONTRATOS O CONVENIOS CON ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) **o Rubros de destinación específica**	☐ **SI** *(realizar seguimiento detallado de rubros de transferencias según presupuesto)* ⊗ **NO**				

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT) EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS*

CONTRATISTA	**NOMBRE**	CONSULTORÍA LÓGICA ORGANIZACIONAL S.A.S.	
	CC. o NIT	900.633.291-8	
	Representante Legal (RL)	VIVIANA ANDREA HINCAPIÉ TREJOS	
	C.C del RL	1.128.425.884 de Medellín	
VALOR [$]:	**INICIAL**	$348.000.000	244.46 SMLMV)
	FORMA DE PAGO:	El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato mediante cuatro (4) Pagos uno cada 45 días calendario de conformidad con las actividades realizadas según el cuadro de presupuesto, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC	

	N° DE ACTA MODIFICATORIA (VALOR)	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
	No Aplica	*NA*	*NA*	
	FORMA DE PAGO:	*NA*		
	VALOR TOTAL	$348.000.000	244.46 SMLMV	
PLAZO:	**INICIAL**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	
		24-06-2025	23-12-2025	
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (PLAZO)	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACION**	
	No Aplica	NA	NA	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO:**	1006		
	FECHA:	16	06	2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NUMERO:**	3964		
	FECHA:	24	06	2025

SUSPENSIÓN N°	**Fecha Inicio de suspensión**	**Fecha de reanudación**	**Nueva fecha de terminación**
No Aplica.	NA	NA	NA

¿TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?	SI	X	NO		NO APLICA	

SUPERVISOR	NOMBRE:	CLAUDIA MARÍA MARÍN GALEANO
	CARGO:	*ASESOR*
	CORREO ELECTRÓNICO:	*claudia.marin@itagui.gov.co*
INTERVENTOR	NOMBRE	No Aplica
	NUMERO CONTRATO:	No Aplica
	CORREO ELECTRÓNICO:	No Aplica

RECIBO A SATISFACCIÓN ACTA DE PAGO O APROBACIÓN DE DESEMBOLSO

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Supervisión del contrato hace constar que se hizo seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto de este.

El Contratista, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993.

El objeto del contrato fue ejecutado conforme a lo pactado, se verificó el cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí, en el Periodo de seguimiento para pago.

En calidad de Supervisor del contrato iniciado el día 24 de junio de 2025, cuyo periodo de seguimiento corresponde a 45 días calendario, se deja constancia de la siguiente precisión: En el Acta N.º 1 se consignó de forma inexacta que el periodo de seguimiento abarcaba del 24 de junio al 8

de agosto de 2025. No obstante, conforme al cómputo correcto de los 45 días calendario, dicho periodo corresponde del 24 de junio al 7 de agosto de 2025, inclusive. En consecuencia, se rectifica la información, y se establece que el Acta N.° 2 comprende el seguimiento correspondiente al periodo del 8 de agosto al 21 de septiembre de 2025, inclusive, en estricto cumplimiento del plazo contractual. La presente nota se incorpora a efectos de dejar la debida claridad y certeza en los registros contractuales y de supervisión.

I. SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME

Informe No.	N° Factura o cuenta de cobro	Valor Factura o cuenta de cobro	Comprobante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago (Abono, Pago Total, Desembolso total)	N° Rubro Presupuestal imputado	Valor Pagado	SALDO DEL INFORME
1	FE 10344	$87.731.092	250025384	28/08/2025	Pago Total	3.2.3.2.02.02.008.02-02	$87.731.092	0
2	FE 10351	$121.068.907	250030477	3/10/2025	Pago Total	3.2.3.2.02.02.008.02-02	$121.068.907	0
	TOTALES	$87.731.092					$208.799.999	

OBSERVACIONES: En la elaboración de la primera acta de Informe de interventoría o supervisión y acta de pago y su correspondiente facturación se presentó una inconsistencia en el cálculo del valor total a facturar, debido a que en lugar de adicionarse el valor del IVA al monto de la propuesta del contratista para la primera etapa (**$87.731.092,50**), este fue restado. En consecuencia, en dicha acta se presentó un menor valor facturado por **$16.668.908** de la actividad ejecutada. Cabe precisar que el contratista suscribió y facturó de acuerdo con lo consignado en el acta de supervisión, sin advertir la referida inconsistencia frente a su propia propuesta y los estudios previos. En tal sentido, para efectos de mantener la trazabilidad financiera del contrato y garantizar el reconocimiento adecuado de las actividades ejecutadas, en la siguiente factura se deberá incluir el valor dejado de facturar. Esta situación quedará reflejada en el **Balance General del Contrato**, en el ítem G, en el que se autoriza el pago correspondiente tanto al valor del Acta N°2 ($104.399.999 **IVA incluido**) como al valor pendiente por reconocer de la primera actividad ($16.668.908 **IVA incluido**).

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Ítem	Concepto	Valor
A	Valor inicial del contrato	$348.000.000
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	$0
C	Valor reducciones del contrato a la fecha del informe	$0
D	Valor total del contrato *(Incluidas adiciones y reducciones)*	$348.000.000
E	Valor ejecutado y causado *(antes de esta acta)*	$208.799.999
F	Valor pagado con anterioridad a la fecha de esta acta	**$208.799.999**
G	Valor autorizado de esta acta	$69.600.000
H	Valor total ejecutado *(incluida esta acta)*	**$278.399.999**
I	Valor por ejecutar *(después de esta acta)*	$69.600.001

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato se autoriza el siguiente pago, que será el soporte de la elaboración y registro del FO-AD-32 ORDEN DE PAGO, así:

N° FACTURA O CUENTA DE COBRO	N° RP PARA PAGO	RUBRO(s) PRESUPUESTAL(ES) Y FUENTE(S)	VALOR
Factura Electrónica	3964	03.2.3.2.02.02.008.02-01	$69.600.000
VALOR TOTAL FACTURA			$69.600.000

ACUERDO DE PAGO:

Pagar al Contratista a manera de TERCER PAGO la suma de: SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($69.600.000) M/L

Nota 01: Cuando haya lugar a cambios en el supervisor designado inicialmente, para el seguimiento a las actividades pactadas en el contrato o sufra cambio por algún motivo se debe informar y anexar copia de la nueva delegación cuando aplique.

Nota 02: En caso de que el contrato tenga interventoría, se debe adjuntar el informe (o certificado autorizando para casos específicos) de interventoría externa correspondiente al periodo a pagar.

Los suscriptores de esta acta declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos ante la Secretaría de Hacienda para autorizar pago.

Si al momento de realizar la revisión de documentos requeridos por la Oficina de Contabilidad se encontrase algún error o inconsistencia, el Interventor deberá realizar los ajustes respectivos según las observaciones de la Secretaría de Hacienda.

II. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	**Estado de avance de la actividad / Compromiso**	**Justificación / Observación**
ACTIVIDADES		
Etapa de identificación del Riesgo. 1.1. Orientar en la identificación, individualización, segmentación y clasificación de los factores de Riesgo LA/FT/FPADM de conformidad con la actividad económica de las entidades. 1.2. Asesorar en el establecimiento de la metodología a utilizar para la identificación del riesgo específico de LA/FT/FPADM y los posibles riesgos asociados que pueden llegar a enfrentar cada una de las entidades. 1.3. Establecer las condiciones de tiempo, modo, lugar, relevancia y prioridad con que se deben ejecutar	100%	

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	**Estado de avance de la actividad / Compromiso**	**Justificación / Observación**
las medidas de debida diligencia. 1.4. Coadyuvar en la implementación de los mecanismos y medidas que le permitan un adecuado conocimiento, identificación e individualización de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM que le resultan aplicables.		
Etapa de medición o evaluación del riesgo LA/FT/FPADM. 2.1. Asesorar en el establecimiento de las metodologías para la medición o evaluación cualitativa o cuantitativa del riesgo LA/FT/FPADM con el objetivo de determinar la probabilidad de su ocurrencia y el impacto en caso de materializarse el riesgo. Nota: las evaluaciones del riesgo LA/FT/FPADM deberán ser de manera individual y consolidados frente a cada uno de los factores de riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos específicos identificados en la etapa anterior. 2.2. Orientar el establecimiento del perfil de riesgo inherente de cada entidad.	100%	
Etapa de control y prevención del Riesgo. 3.1. Cooperar con el establecimiento de medidas razonables de control del riesgo LA/FT/FPADM. 3.2. Aplicar las metodologías a cada uno de los factores de riesgo LA/FT/FPADM. 3.3. Participar en el establecimiento de controles y herramientas para la detección de operaciones inusuales y operaciones sospechosas, con base en los Riesgos LA/FT/FPADM identificados en la clasificación, segmentación e individualización de los factores de Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta que a mayor riesgo mayor control. 3.4. Diligenciar la matriz de riesgo	100%	

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	**Estado de avance de la actividad / Compromiso**	**Justificación / Observación**
LA/FT/FPADM. 3.5. Coadyuvar en la determinación del perfil de Riesgo Residual de cada entidad y establecer el nivel de aceptación.		
Etapa de monitoreo del riesgo. 4.1. Establecer un proceso de seguimiento continuo y efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del SAGRILAFT. 4.2. Definir la periodicidad de la verificación y revisión de acuerdo con el perfil de Riesgo Residual de cada una de las entidades.	0%	
RESULTADOS		
Informe mensual en formato digital del avance de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con sus respectivas evidencias.	75%	*El porcentaje es acumulativo.* *Se recibió informe de contratista para las actividades correspondientes al periodo de seguimiento*
Informe consolidado para cada entidad del sistema de autocontrol y gestión de riesgos integral del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva -SAGRILAFT-, que contenga como mínimo: aspectos generales, objetivos, alcance, principios integradores del sistema SAGRILAFT, definiciones, marco normativo, estructura organizacional SAGRILAFT, políticas para la administración del SAGRILAFT, metodología de identificación del riesgo, matriz de riesgos, segmentación de riesgos, conclusiones y recomendaciones.	0%	

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OFRECIMIENTOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA O VALORES AGREGADOS DENTRO DE LA OFERTA O PROPUESTA

NO APLICA

MODIFICACIONES Y AJUSTES REALIZADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

NO APLICA

CONTROL Y MITIGACION DE LOS RIESGOS (No aplica para contratos del decreto 092 de 2017)

¿Se han presentado novedades o se hace necesario ajustar algún aspecto o criterio de interés referente a los riesgos previsibles? ⊗NO ☐ SI (en caso afirmativo, justificar)

Los riesgos han sido controlados y monitoreados por la supervisión *o interventoría* del contrato durante su vigencia. No ha sido necesario implementar tratamientos de mitigación adicionales a los señalados en la matriz de riesgo previsibles de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado riesgos durante la ejecución contractual.

AJUSTE A LA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES: No Aplica

OBSERVACIONES

NOTA: En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el secretario de despacho o director, para lo cual se deberá diligenciar el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director o su reemplazo, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

VIVIANA ANDREA HINCAPIÉ TREJOS
Representante Legal
Contratista.

CLAUDIA MARÍN GALEANO
Supervisor
Secretaría Jurídica

NOTA 1: *Deben suscribir este formato quienes tienen calidad de Supervisor asignado y el Interventor cuando aplique, así mismo, el del proyecto de obra pública cuando la interventoría es externa.*

NOTA 2: *En caso de que el contrato tenga interventoría externa se debe adjuntar el informe técnico, administrativo y jurídico del interventor correspondiente al periodo a pagar.*

NOTA 3: *Deben imprimirse y suscribirse un original (para la carpeta contractual) y una copia legible (para registro contable). Los casos de firmas digitalizadas por parte de contratistas o asociados deben ser autorizados por el Supervisor o Interventor. Se presume la buena fe de las firmas. Cualquier cambio realizado en las actas debe actualizarse el original y la copia respectivamente.*